



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 17 de marzo de 1992

Núm. 62

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expediente sancionador de multa	1033
Delegación del Gobierno en Castilla y León	
Notificando pliego de cargos	1034
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Exposición al público de varias cuentas correspondientes al año 1991	1034
SECCION CUARTA	
Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Anuncio de la Delegación de Zaragoza notificando a deudores de paradero desconocido	1034
Agencia Estatal de Administración Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago	
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero	1036
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1038
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncio de la UMAC sobre depósito de estatutos de la Asociación Empresarial de Comerciantes e Industriales de Cariñena	1038
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Notificando a empresas deudoras de ignorado paradero	1038
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédulas de notificación y requerimiento	1039
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando a deudores de paradero desconocido	1040
División de Administración de Transportes	
Notificando resoluciones	1041
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitud y autorización de líneas eléctricas	1041
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1042
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1042-1045
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1045-1046
Juzgados de Instrucción	1046
Juzgados de lo Social	1046-1048
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel	
Junta general ordinaria	1048
Comunidad de Regantes de la Acequia de Salillas de Jalón	
Junta general ordinaria	1048
Comunidad de Regantes de la villa de Vera de Moncayo	
Convocando a sesión ordinaria	1048

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 13.254

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Andrés García Rico, con domicilio en esta capital (calle Cecilio Navarro, número 6), y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el pasado día 18 de octubre, con motivo de un control de vehículos por parte de la fuerza actuante, le fue ocupado un machete de monte de 24 centímetros de hoja, con cachas de color verde, estando prohibida su tenencia y circulación por el vigente Reglamento de Armas;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario ser sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que los hechos denunciados constituyen también una infracción al artículo 99 del citado texto legal, al establecer que el uso de machete y de cualquier otra arma blanca de las prohibidas en este Reglamento sólo se permitiría cuando formen parte de uniforme, debidamente aprobado por las autoridades, entidades y organismos reconocidos oficialmente;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Andrés García Rico una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho,

interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Delegación del Gobierno en Castilla y León

Núm. 14.190

Intentada la práctica de la notificación a don Juan-José Jiménez Arias, mediante el Servicio de Correos, a su domicilio en Zaragoza (calle Olmares, núm. 24), del pliego de cargos que, literalmente, se transcribe, y resultando infructuosa la gestión realizada, en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público mediante edicto en este periódico oficial:

«En denuncia recibida de la Gerencia Territorial de RENFE en Valladolid, constan los siguientes hechos:

El día 10 de enero de 1992 viajó usted desde Cantalapiedra a Medina del Campo, en el tren número 30.614, sin haberse provisto de título de viaje alguno y sin haber abonado en ruta el importe de la tarifa correspondiente.

Los hechos expuestos constituyen una infracción al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre ("BOE" de 8 de octubre), al contemplar como infracción administrativa el viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización, según la tarifa aplicable.

El artículo 173 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16 de 1987, de 30 de julio ("BOE" de 31 de julio), faculta a la Administración para el establecimiento de las condiciones y obligaciones que habrán de cumplir los usuarios de los transportes ferroviarios, cuyo incumplimiento podrá sancionarse con multas de hasta 150.000 pesetas.

El artículo 295 del citado Real Decreto viene a concretar que para esta clase de infracciones se impongan sanciones de 5.000 a 86.000 pesetas, cuya competencia aparece atribuida a los gobernadores civiles en el artículo 297.1 del reiterado Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifican los anteriores cargos al objeto de que en el plazo de diez días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, pueda alegar cuanto estime conveniente a su defensa.

Valladolid, 28 de enero de 1992. — El secretario general, P. D. (R. 30-9-86), Leonardo Marcos González.» (Firmado.)

Valladolid, 20 de febrero de 1992. — El secretario general, Leonardo Marcos González.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 15.547

De acuerdo con lo establecido en los artículos 190 y 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39 de 1988, de 28 de diciembre, formulados y rendidos los estados y cuentas anuales correspondientes a 1991 de presupuesto general, valores independientes y auxiliares, Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S. A., y Fundación Fernando el Católico, se hallan expuestos al público en las oficinas de Intervención por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE ZARAGOZA

Núm. 6.950

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora

competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 107)

0.500076.7. Escudero Carbonell, Adelina. Paseo Echegaray y Caballero, número 12. 1987. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 23.295.

0.500077.4. García Arregui, Teresa. San Blas, 116. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 5.407.

0.500087.0. Gracia Alvarez, Mercedes. Pedro Muñoz Seca, 6. 1987. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 17.920.

Concepto: IVA. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 218)

0.250501.3. Pulimentos, S. A. Plaza de Aragón, 10. 1990. A compensar en cuota 390. 212.595.

0.250508.4. Obras y Construcciones Río Jalón. Jerónimo Zurita, 16. 1990. A ingresar con descuento cuota 390. 38.322.

0.500108.9. Gestora Inmobiliaria Lomavia, S. A. Espartero, 1. 1987. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 2.205.

0.500119.2. Díez-Pinos Rodrigo, Juan-Manuel. Gran Vía, 26. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 2.786.

Concepto: Intereses de demora (Ord. 394)

0.301001.3. Inmobiliaria Cotana, S. A. Paseo de la Independencia, 3. Liquidación de intereses de demora. 5.703.

000065.1. Eurogán, S. A. Bilbao, 2. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 3.528.

000116.2. Limpiezas Bardaji Pastor, S. L. San Pablo, 109. 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 6.257.

000134.0. Teatro del Alba, S. L. Mateo Flandro, 18. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 4.011.

000135.8. Teatro del Alba, S. L. Mateo Flandro, 18. 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 2.976.

001009.7. Archivos Elect., Comunic. y Sist. Cortes de Aragón, 24. 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 4.758.

001050.3. Muntané Pujadas, Jorge-Juan. Don Jaime I, 6. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 3.577.

001085.9. Nebra y Lozano, S. C. Carretera del Aeropuerto. 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 4.040.

0.502920.9. Mat. Metropol. O. y Proyectos, S. A. Gran Vía, 9. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 15.256.

0.502921.6. Mat. Metropol. O. y Proyectos, S. A. Gran Vía, 9. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 83.149.

Concepto: Sanciones tributarias (Ord. 398)

0.502858.6. Centro Informático Superior, S. A. Coso, 102. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 2.000.

0.502867.5. El Gigante del Tresillo, S. A. Don Jaime I, 34. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.502868.2. El Gigante del Tresillo, S. A. Don Jaime I, 34. 1988. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.

0.502896.7. García Vázquez, Manuel. Mayor, 11. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 2.000.

0.502897.4. Gestión Urbanística Aragonesa, S. A. Verónica, 14. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 5.000.

0.502900.1. Gommar, S. A. Sanclemente, 6. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.

0.502907.2. Grupo Hispania 2001, S. L. Joaquín Costa, 7. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

0.502938.9. Lafuente Bareche, Enrique. San Miguel, 2. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 100. 5.000.

0.502943.9. Lucca, Sdad. Civil. Joaquín Costa, 6. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

0.502953.5. Montolio, S. A. Coso, 87. 1988. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.

0.502954.2. Mt. Servic. Educativos, Sdad. Civil. Moneva, 2. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.

0.503057.0. Aceites Masip, S. A. Río Cinca, 43. 1987. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.

0.503058.7. Aceites Masip, S. A. Río Cinca, 43. 1987. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

0.503081.5. Carbonell Ons, Miguel. Paseo de Echegaray y Caballero. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 101. 5.000.

- 0.503070.1. Asensio Llorente, Jesús. San Pablo, 147. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503101.0. Esteban Matute, Elena. San Pablo, 57. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503140.8. Jopel, S. L. Paseo de María Agustín, 88. 1987. Declaración negativa fuera de plazo modelo 201. 20.000.
- 0.503162.5. Martín and Grasi, S. L. Paseo de Echegaray y Caballero, 12. 1988. No atender requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503167.1. Morón Picón, Milagros. Gil Berges, 11. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503168.9. Morón Picón, Milagros. Gil Berges, 11. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.
- 0.503173.9. Open Informática, Sdad. Civil. Conde de Aranda, 68. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.
- 0.503185.0. Recuerdos, S. L. Méndez Núñez, 38, bajo. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503227.1. Toril Rubio, Manuel. Río Guadalupe, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 20.000.
- 0.503228.9. Toril Rubio, Manuel. Río Guadalupe, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.
- 0.503229.6. Toril Rubio, Manuel. Río Guadalupe, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.
- 0.503230.7. Toril Rubio, Manuel. Río Guadalupe, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 20.000.
- 0.503280.9. Balestra Gregorio, Pedro-José. García Galdeano, 17. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503308.1. Bonet Fernández, Luis. Paseo de María Agustín, 60. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 2.000.
- 0.503331.0. Cia. Europea Tecnol. Agroindustrial. Madre Ráfols, 2. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503341.6. Consultores y Gestores Mercantiles. García Galdeano, 15. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.
- 0.503342.3. Coop. de Viviendas Pequeña y Mediana Empresa. Avenida de César Augusto, 5. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.
- 0.503354.4. Cultura y Sociedad, S. A. Francisco de Pizarro, 6. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503359.0. Eurogán, S. A. Bilbao, 2. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 10.000.
- 0.503360.1. Eurogán, S. A. Bilbao, 2. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 10.000.
- 0.503361.9. Eurogán, S. A. Bilbao, 2. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 10.000.
- 0.503408.7. Iberia Mantenimiento, S. A. Avenida de la Independencia, número 24. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503409.4. Iberia Mantenimiento, S. A. Avenida de la Independencia, número 24. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503479.9. Pina Martínez, Juan-Manuel. Fuenterrabía, 5. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 2.000.
- 0.503480.0. Pina Martínez, Juan-Manuel. Fuenterrabía, 5. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 100. 2.000.
- 0.503542.4. Trasmediterránea e Invers. Avenida de la Independencia, número 6. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.
- 0.503577.0. Arte Aragón, S. L. Avenida de Valencia, 42. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503580.5. Asza, S. C. Cortes de Aragón, 50. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503594.0. CPU Electrónica Industrial, S. A. López Allué, 17. 1988. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503596.5. Callejas Monteagudo, Jesús. Tarragona, 4. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503597.2. Callejas Monteagudo, Jesús. Tarragona, 4. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503616.0. CPU Suministros Electrónicos, S. L. López Allué, 17. 1988. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503613.8. Coop. Sargantana. Franco y López, 26. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 2.000.
- 0.503649.0. GCG, S. C. Doctor Cerrada, 29. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
- 0.503650.1. GCG, S. C. Doctor Cerrada, 29. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 2.000.
- 0.503651.9. Genovesio Livio. Avenida Hernán Cortés, 21. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 2.000.
- 0.503684.0. Larruga Jiménez, Aurora-Susana. Tomás Bretón, 9. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. 20.000.
- 0.503685.7. Larruga Jiménez, Aurora-Susana. Tomás Bretón, 9. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 20.000.
- 0.503741.8. Persianas Cesaraugusta, S. L. Obispo Tajón, 4. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503766.7. Rodríguez Sánchez, Conrado. Mariano Cavia, 1. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503769.9. Rúbio Castaño, Mercedes. Pilar Lorengar, 18. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503791.0. Sumelzo y O. del Ebro Unión. Cortes de Aragón, 17. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 110. 2.000.
- 0.503808.9. Volmen. High. Cosmetic., S. C. Paseo de Fernando el Católico, 6. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
- 0.503811.4. Zaragoza de Gestión, S. A. Avenida de Valencia, 47. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
- 0.503812.1. Zaragoza de Gestión, S. A. Avenida de Valencia, 47. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 110. 5.000.
- 0.503846.0. Bernal Lancis, Juan-Alberto. Paseo de Ruiseñores, 14 B. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503850.2. Bodín Langarica, María-Pilar. Mariano Barbasán, 16. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
- 0.503881.9. Comerc. Aragones. de Mariscos. Jacinto Benavente, 1. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503890.8. Elcont. Instruments., S. A. Gran Vía, 5. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
- 0.503891.5. Elcont. Instruments, S. A. Gran Vía, 5. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
- 0.503934.4. Golar, Sdad. Civil. Santa Teresa, 9. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503948.0. Gulf Comercial Company, S. A. Sevilla, 11. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 2.000.
- 0.504017.9. Miraparque, S. A. Miguel de Cervantes, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 110. 2.000.
- 0.504018.6. Miraparque, S. A. Miguel de Cervantes, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 110. 5.000.
- 0.504019.3. Miraparque, S. A. Miguel de Cervantes, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 110. 5.000.
- 0.504020.4. Miraparque, S. A. Miguel de Cervantes, 3. 1989. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 110. 5.000.
- 0.504071.3. RPM, Sdad. Civil. José Moncasi, 29. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504096.2. Serfice, S. A. Paseo de Sagasta, 60. 1988. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504198.2. Alfamatic, S. A. Residencial Paraíso, 3. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 2.000.
- 0.504216.2. Audiovisuales Giraluna Coop. Paseo de Rosales, 26. 1989. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
- 0.504241.5. Bescós Durán, María-Pilar. General Sueiro, 37. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504279.2. Comerc. de Public. Aragones. Francisco de Vitoria, 8. 1989. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 10.000.
- 0.504286.7. Coop. de Viviendas Pablo Iglesias. Paseo de las Damas, 19. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 110. 2.000.
- 0.504304.7. Distribuc. y Explot. de Máquinas Recreativas. Residencial Paraíso, 3. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504308.6. Dytar Ingenieros, S. A. Avenida de Cesáreo Alierta, 10. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 2.000.
- 0.504341.0. Garcés Castejón, Octavio. Avenida de Cesáreo Alierta, 47. 1989. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 310. 5.000.
- 0.504342.8. Garcés Castejón, Octavio. Avenida de Cesáreo Alierta, 47. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. 2.000.
- 0.504371.0. González Saura, María-Isabel. Avenida de las Torres, 42. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. 20.000.
- 0.504390.5. Hidroagua, S. L. Puente Virrey, 16. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504400.3. Instalaciones de Oficinas en Zaragoza. Avenida de Cesáreo Alierta, 18. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504423.8. León XIII, S. L. León XIII, 5. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 2.000.
- 0.504431.0. Mansueti Christian, Francis. Reina Fabiola, 37. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
- 0.504432.7. Mansueti Christian, Francis. Reina Fabiola, 37. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.504439.8. Marquinez Marina, Ignacio. Francisco de Vitoria, 13. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504443.0. Martín Igea, José-Ramón. Urbanización Paraíso, 3. 1989. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.
- 0.504444.8. Martín Igea, José-Ramón. Urbanización Paraíso, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.

0.504445.5. Martín Igea, José-Ramón. Urbanización Paraíso, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. 5.000.

0.504446.2. Martín Igea, José-Ramón. Urbanización Paraíso, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. 5.000.

0.504447.0. Martín Igea, José-Ramón. Urbanización Paraíso, 3. 1989. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130. 5.000.

0.504448.7. Martín Igea, José-Ramón. Urbanización Paraíso, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.

0.504469.7. Muñoz Tapia, Rosario. Trabajo, 11. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504479.3. Nueva Tahona del Ebro, S. A. Reina Fabiola, 13. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504489.0. Palacio Jiménez, José-Miguel. Avenida Cesáreo Alierta, 42. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504490.0. Paluzo de la Torre, Eduardo. Avenida de Tenor Fleta, 70. 1988. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 2.000.

0.504504.8. Pérez Berganza, Francisco-Manuel. Lorenzo Pardo, 13. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504517.6. Fortuño Avellano, Purificación. Comandante Santa Pau, 6. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504570.3. Sohen, S. A. Paseo de la Constitución, 22. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504583.1. Tramitaciones Auxiliares, S. A. Paseo de las Damas, 19. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 110. 2.000.

0.504588.8. Valencia Sánchez, Javier. Bolonia, 29. 1990. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 2.000.

0.505204.6. Bernad Cabello, Fernando-Tomás. Argensola, 16. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.506289.8. Berdiplás, S. L. Avenida de Zaragoza, 138. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Agencia Estatal, y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 28 de enero de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago

Núm. 6.951 bis

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes a la Administración de la apertura de expediente sancionador, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Moreno Sisamón, José-Luis. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 36. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (segundo trimestre).

Moreno Sisamón, José-Luis. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 36. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (primer trimestre).

Peseca, S. A. Avenida de Cataluña, 112. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).

Ruiz Sánchez, Montserrat-Pilar. Río Piedra, 3. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer trimestre).

Ruiz Sánchez, Montserrat-Pilar. Río Piedra, 3. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (segundo trimestre).

Ruiz Sánchez, Montserrat-Pilar. Río Piedra, 3. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (segundo trimestre).

Galindo Monge, Víctor. Paseo de la Ribera, 4. Infracción simple modelo 101, ejercicio 1989 (OA).

Figueras Figueras, Javier. Mariano Malandía, 1. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Distribuidora General Librera, S. L. Saiz Otero, 22. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (primer semestre).

Ruiz Sánchez, Montserrat-Pilar. Río Piedra, 3. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Ruiz Sánchez, Montserrat-Pilar. Río Piedra, 3. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1991 (primer trimestre).

Sánchez Herrera, Emilio. Sierra de Alcubierre, 26. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer semestre).

Moyano García, Victoria. Poeta Vicente Aleixandre, 15. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).

Tabanque Imagen 3, S. A. Laboral. Avenida de Cataluña, 28. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).

Moyano García, Victoria. Poeta Vicente Aleixandre. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Sánchez Tena, Alicia. Martínez Soria, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1988 (segundo trimestre).

Sánchez Tena, Alicia. Martínez Soria, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1988 (cuarto trimestre).

Sánchez Tena, Alicia. Martínez Soria, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1988 (tercer trimestre).

Tena Lillo, Francisca. Martínez Soria, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1988 (cuarto trimestre).

Tena Lillo, Francisca. Martínez Soria, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1988 (tercer trimestre).

Tena Lillo, Francisca. Martínez Soria, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1988 (segundo trimestre).

Tena Lillo, Francisca. Martínez Soria, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1988 (primer trimestre).

Villalba Ubeda, Manuel. Rosalía de Castro, 7. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Val Vidorrreta, M. Blanca. Poeta Blas de Otero, 6. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Soniat Aragón, S. L. Poeta Jorge Manrique, 4. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Lorén Buil, Tomás. Iglesia, 1, barrio de Santa Isabel. Infracción simple modelo 100, ejercicio 1989 (OA).

Seumobel, S. A. Polígono Malpica, calle E. Infracción simple modelo 201, ejercicio 1989 (OA).

Caro Portillo, Piedad. Grupo San Juan de la Peña, 181. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).

Bar Azul, Sdad. Civil. Poeta Blas de Otero, 12. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Caro Portillo, Piedad. Grupo San Juan de la Peña, 181. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre).

Dávila Hidalgo, M. Carmen. Pano y Ruata, 9. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1991 (primer trimestre).

Calvete Serrano, Arturo. Río Aguas Vivas, 9. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (segundo semestre).

Kacevigar, S. A. Nicolás Guillén, 3. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1989 (segundo trimestre).

Kacevigar, S. A. Nicolás Guillén, 3. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1989 (tercer trimestre).

Kacevigar, S. A. Nicolás Guillén, 3. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (primer trimestre).

Kacevigar, S. A. Nicolás Guillén, 3. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1989 (cuarto trimestre).

Kacevigar, S. A. Nicolás Guillén, 3. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).

Kacevigar, S. A. Nicolás Guillén, 3. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

Kacevigar, S. A. Nicolás Guillén, 3. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre).

Pérez Lamo, Francisco-Javier. Pintor Viola, 10. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

La Lupa Serigrafías, Sdad. Civil. Mosén Damián Borobia, 14. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).

La Lupa Serigrafías, Sdad. Civil. Mosén Damián Borobia, 14. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).

- Jiménez Ferrete, Antonio. Jacinto Corralé, 8. Infracción simple modelo 101, ejercicio 1989 (OA).
- Seumobel, S. A. Polígono Malpica, calle E. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1989 (segundo trimestre).
- Seumobel, S. A. Polígono Malpica, calle E. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1989 (primer trimestre).
- Pérez Martínez, Tomás. San Lázaro, 16. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (segundo semestre).
- Reformas Pardos, S. L. Pintor Viola, 15. Infracción simple modelo 201, ejercicio 1989 (OA).
- Riegos Maher, S. A. Pintor Viola, 1. Infracción simple modelo 201, ejercicio 1989 (OA).
- Trans-Marga, S. A. Camino del Vado. Infracción simple modelo 200, ejercicio 1989 (OA).
- Krizar, S. L. Pascuala Perié, 13. Infracción simple modelo 201, ejercicio 1989 (OA).
- Villuendas Beltrán, Carlos. Ruiseñor, 10. Infracción simple modelo 101, ejercicio 101, ejercicio 1989 (OA).
- Collados Domínguez, José-Luis. Pintor Picasso, 27. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Borao Ortiz, Juan-Antonio. Valle de Oza, 19. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Borao Ortiz, Juan-Antonio. Valle de Oza, 19. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Borao Ortiz, Juan-Antonio. Valle de Oza, 19. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (primer trimestre).
- Liarte Beltrán, Francisco. Valle de Zuriza, 18. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Tena Lillo, Francisca. Martínez Soria, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1987 (primer trimestre).
- Tena Lillo, Francisca. Martínez Soria, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1987 (cuarto trimestre).
- Lorén Buil, Tomás. Iglesia, 1, barrio de Santa Isabel. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Lorén Buil, Tomás. Iglesia, 1, barrio de Santa Isabel. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).
- Ferraz Cucalón, José. Peña Oroel, 27. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).
- Proyectos y Moldes, S. A. Tomás Edison, 6. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Genzor Navarro, M. Soledad. Valle de Arán, 9. Infracción simple modelo 101, ejercicio 1989 (OA).
- Asín Tejero, M. Pilar. Camino de Huerta Honda, barrio de Santa Isabel. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Villalba Ubeda, Manuel. Rosalía de Castro, 7. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Sainz Maza Canales, Josefa. Poeta Gabriel Celaya, 15. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Laborda Esteban, Concepción. Sierra de Guara, 22. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Campos Pérez, Ezequiela. Pablo Iglesias, 11. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Guardón Cuevas, Cayetano. Mariana Pineda, 18. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Guardón Cuevas, Cayetano. Mariana Pineda, 18. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer trimestre).
- Lahuerta Fraca, Ismael. Río Matarraña, 6. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1989 (tercer trimestre).
- Lahuerta Fraca, Ismael. Río Matarraña, 6. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1989 (primer semestre).
- Lahuerta Fraca, Ismael. Río Matarraña, 6. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1989 (cuarto trimestre).
- Lahuerta Fraca, Ismael. Río Matarraña, 6. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1989 (segundo trimestre).
- Guardón Cuevas, Cayetano. Mariana Pineda, 18. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Bezares Melón, José-Javier. Poeta Jorge Manrique, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Bezares Melón, José-Javier. Poeta Jorge Manrique, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Bezares Melón, José-Javier. Poeta Jorge Manrique, 2. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Bezares Melón, José-Javier. Poeta Jorge Manrique, 2. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Bezares Melón, José-Javier. Poeta Jorge Manrique, 2. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer trimestre).
- Lanuza Gariburo, Luis-Alberto. Somport, 3. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Mingote Galindo, Miguel-Angel. San Juan de la Peña, 184. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Kacevigar, S. A. Nicolás Guillén, 3. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1989 (primer trimestre).
- Lee Gi-Chen. Somport, 96. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Moreno Jiménez, Ascensión. García Arista, 16. Infracción simple modelo 101, ejercicio 1990 (OA).
- Mené Barraguer, Eduardo. Poeta León Felipe, 25. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1991 (primer trimestre).
- Navarro García, José-Antonio. Germana de Foix, 8. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer semestre).
- Pérez Salazar, Lorenzo-Narciso. Valle de Gistain, 32. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1991 (primer trimestre).
- Pérez Sebastián, José. Germana de Foix, 8. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer semestre).
- Brovia-Gumiel Distribuciones Ganaderas. Mosén Damián Borobia, 14. Infracción simple modelo 201, ejercicio 1989 (OA).
- Liarte Beltrán, Francisco. Valle Zuriza, 18. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer trimestre).
- Lorente López, María-Isabel. Cineasta Borau, 5. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Tabanque Imagen 3, S. A. Laboral. Avenida de Cataluña, 28. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (primer trimestre).
- Tabanque Imagen 3, S. A. Laboral. Avenida de Cataluña, 28. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Colores Peluqueros, S. A. Ricardo del Arco, 3. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Centro de Estudios Zaragozanos San Juan. San Juan de la Peña, 181. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (primer trimestre).
- Centro de Estudios Zaragozanos San Juan. San Juan de la Peña, 181. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Martínez Saldaña, José. Ambrosio del Ruste, 3. Infracción simple modelo 101, ejercicio 1989 (OA).
- Bailo Cortés, Pedro-Antonio. Pablo Iglesias, 28. Infracción simple modelo 101, ejercicio 1989 (OA).
- Ferrer Lapuerta, Francisco-Javier. Isla Graciosa, 7. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).
- Ferrer Lapuerta, Francisco-Javier. Isla Graciosa, 7. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Lanuza Gariburo, Luis-Alberto. Somport, 3. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre).
- Navarro Valero, Angel. Pablo Iglesias, 13. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1988 (cuarto trimestre).
- López Gómez, José-María. Pastor Sancho, 2. Infracción simple modelo 101, ejercicio 1989 (OA).
- Rupérez Valero, Juan-Antonio. Avenida de Cataluña, 90. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Gimeno Carrillo, Juan-Cruz. Serrano Berges, 2. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer semestre).
- Gimeno Carrillo, Juan-Cruz. Serrano Berges, 2. Infracción simple modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Gálvez Asín, David. Paseo de la Ribera, 4. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Gálvez Asín, David. Paseo de la Ribera, 4. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer trimestre).
- Parra Gramache, Luis-Antonio. Poeta María Zambrano, 32. Infracción simple modelo 100, ejercicio 1989 (OA).
- Parra Gramache, Luis-Antonio. Poeta María Zambrano, 32. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (segundo trimestre).
- Parra Gramache, Luis-Antonio. Poeta María Zambrano, 32. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Parra Gramache, Luis-Antonio. Poeta María Zambrano, 32. Infracción simple modelo 130, ejercicio 1990 (primer trimestre).
- Moreno Sisamón, José-Luis. Poeta Ildefonso Manuel Gil, 36. Infracción simple modelo 110, ejercicio 1990 (tercer trimestre).
- Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.
- Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El administrador de la Agencia, Miguel Monreal Rigabert.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 11.595

Ha solicitado doña María-Mercedes Negrete Gaspar, en representación de Hotel Romareda, licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Asín y Palacios, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.596

Ha solicitado Liu Song Chen licencia urbanística para la actividad de restaurante en vía Hispanidad, número 100.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.597

Ha solicitado don José-Luis Royo Onde licencia urbanística para la actividad de bar en calle Luis Sallenave, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.598

Ha solicitado don José Alvarez Cala licencia urbanística para la actividad de bar-cervecería en calle Ram de Viu, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.599

Ha solicitado don Carlos López Soria licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Copérnico, número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán

en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.600

Ha solicitado Escuela de Natación Pedro Franco licencia urbanística para la actividad de ampliación de escuela de natación en calle Lasala Valdés, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.601

Ha solicitado Alexmi, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Batalla de Lepanto, número 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 14.662

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 10.00 horas del día 3 del mes de marzo de 1992, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Comerciantes e Industriales de Cariñena, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Local (Cariñena).

Profesional: Industriales y comerciantes que ejerzan sus actividades en Cariñena.

Los firmantes del acta de constitución son:

Don Julián Blanco Gracia, don Timoteo Bernal Fanlo, doña María-Pilar Lusilla Gracia, don Jesús Luesma Báguena, don Pascual Sabirón Esteban, don Antonio Gil Pablo y don Ricardo Castán Guillén.

Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los Estatutos depositados en las oficinas de esta Unidad, en paseo de la Constitución, núm. 12, quinta planta, de esta ciudad.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 6.228

Por desconocerse el paradero actual de las empresas que se relacionan, no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto la cantidad que se indica, por anticipos efectuados a los trabajadores que asimismo se citan, en concepto de prestaciones por incapacidad laboral transitoria.

Por ello, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se les notifica a efectos de que realicen el ingreso señalado, para lo cual deberán dirigirse a la Dirección Provincial de

la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria en el Régimen General (calle Doctor Cerrada, 6, quinta planta), donde se les indicará la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución, y de conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de mayo), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. Transcurrido tal plazo sin oposición, y de no haberse efectuado el reintegro, se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General para que proceda a su exigencia de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Empresa, trabajador, cuantía anticipada y referencia de anticipos (núm. ILT)

Tiriti Fardani, S. A. Navarro Lorente, María-Asunción. 27.324. 1990-16.

Distribuidora de Cartas, S. L. Padrol Jori, Juan. 116.212. 1990-17.

Navarro y Solchaga, S. L. Ruiz Cantarero, Elisa-María. 87.638. 1990-18.

Calzados D'Piccolo, S. L. Ferrández Sánchez, María-Esther. 49.920. 1990-19.

Fundiciones Aznar, S. A. Ainaga Ceamanos, Manuel. 82.152. 1990-20.

María-Luz Pueyo Portet. Burriel Gómez, María-Angeles. 117.495. 1990-21.

Aragonesa de Calzados, S. C. L. Sancho Castán, Manuel. 32.832. 1990-22.

Faespiel, S. L. Serrano Nadal, Elena. 12.075. 1990-23.

Calatayud Hostelera, S. A. Blasco Oroz, Enrique. 18.648. 1991-40.

Cecalsa. Atienza Caro, Alfredo. 55.103. 1991-53.

Confecciones Arrubas, S. L. Esteban Espín, Pilar. 114.750. 1991-55.

Rosario Ostáriz Frago. Ramírez Pérez, Carmen. 24.000. 1991-54.

Winter Aragón, S. L. Viadel Sancho, Rubén. 44.616. 1991-56.

Zaragoza, enero de 1992. — El director provincial, José-María Díez Garay.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 6.236

Habiéndose incoado a la empresa Inocencio Grasa Espiérrez expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 4 de diciembre de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Inocencio Grasa Espiérrez, con número patronal en la Seguridad Social 50-87292-81 y número de identificación fiscal 17.998.508, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido de María-Soledad Calvo Catalán celebrada el 3 de agosto de 1989 al amparo del citado Real Decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 10 de octubre de 1989, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación inspectora de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido el nivel de trabajadores fijos en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 28 de mayo de 1990, sin que haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 12 de agosto de 1991, y posteriormente en fecha 14 de octubre de 1991, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias previstas en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que, de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Inocencio Grasa Espiérrez, con domicilio en calle Junio, sin número, urbanización El Zorongo, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 10 de octubre de 1989, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 6.237

Habiéndose incoado a la empresa Alfredo Villalba, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 2 de diciembre de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Alfredo Villalba, S. A., teniendo concertados contratos de trabajo en formación celebrados al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, con la trabajadora Marta Gracia Meléndez, desde la iniciación de dichos contratos no imparte la formación teórica a la citada trabajadora, vulnerándose así los artículos 11.2 del Estatuto de los Trabajadores y 6 y 8.2, en relación con el artículo 11 del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, regulador del programa de fomento de empleo en formación;

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dichos contratos y en los artículos anteriormente invocados, por la que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora a la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Que esta actuación inspectora ha llegado incluso a determinar la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha

30 de noviembre de 1989, por la que por los citados hechos e incumplimientos de obligaciones se ha llegado a sancionar a esa empresa por la comisión de una infracción grave en el orden social, apreciándose la sanción en grado mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo;

Que como consecuencia de dicha actuación inspectora se practicó por la Inspección de Trabajo acta de liquidación por las diferencias de cotización resultantes de la pérdida de los beneficios contemplados en el Real Decreto 1.992 de 1984, ascendiendo el importe de la misma a la cuantía de 207.040 pesetas, comprendiendo dicho importe la cantidad de 30.666 pesetas en concepto de subvención por formación por el período de mayo de 1988 a abril de 1989;

Que así queda, pues, acreditado que ese compromiso ha sido incumplido y ese precepto vulnerado, al no haberse impartido la formación teórica en los términos en que fue asumida en el momento de la contratación, tanto en cuanto a sus contenidos teóricos como al tiempo de impartición;

Que para la citada contratación en formación fueron solicitados a este organismo los beneficios establecidos en la Orden ministerial de 4 de abril de 1989, en su sección primera, artículo 2, punto 3, párrafo primero, siéndole reconocidos los mismos;

Que el 28 de abril de 1989 la empresa solicita de nuevo la subvención a jóvenes contratados para la formación con garantía de apoyo formativo y para el citado trabajador, por el período de 2 de mayo al 1 de agosto de 1989, siéndole reconocidos por resolución de la Dirección Provincial del INEM de fecha 22 de mayo de 1989, y ascendiendo el importe de la misma por el citado período a la cuantía de 10.260 pesetas;

Que como consecuencia de haber incumplido la obligación de impartir la formación teórica ha incurrido esa empresa en una causa de devolución de la totalidad de las subvenciones por formación tecnológica percibida por dichos contratos, siéndole en consecuencia de aplicación lo previsto en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989 y el procedimiento para exigir y acordar la devolución de subvenciones, previsto para aquellos supuestos en los que se ha incumplido y vulnerado por la empresa beneficiaria las condiciones y requisitos en base a los cuales se concedieron, establecido en la circular del director general del Instituto Nacional de Empleo de 13 de marzo de 1984.

Por todo ello, antes de procederse a la apertura del correspondiente expediente de devolución de las subvenciones percibidas por los contratos en formación anteriormente aludidos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar por esta Dirección Provincial la pérdida y devolución de la subvención percibida por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 10.260 pesetas percibidas en concepto de subvención por formación tecnológica; a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna. Este plazo de quince días se computará desde la fecha de notificación de la presente resolución. En el supuesto de que en el trámite de alegaciones no justifique de forma fehaciente la devolución de la subvención por formación correspondiente al período liquidado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y cuyo importe consta en el acta ya referenciada, se acordará en la propia resolución de esta Dirección Provincial dar traslado de la misma a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente a los efectos pertinentes.

En el supuesto de haberse practicado la deducción por subvención cuya reclamación ahora se pretende por parte de esta Dirección Provincial, y si fuera conforme con la misma, podrá realizar, si voluntariamente así lo estima, el ingreso de la misma en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España de Zaragoza, justificando de forma fehaciente ante esta Dirección Provincial el haber efectuado dicha devolución. Igualmente deberá justificar la devolución de la subvención comprendida en el período liquidado por la Inspección. La justificación, en su caso, de tales extremos deberá efectuarse dentro del plazo concedido para el trámite de alegaciones.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de enero de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 7.876

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 50/03,

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultado de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quien lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiriese al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria sita en la calle S. Juan de la Peña, 2, de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.— Notifíquese esta PROVIDENCIA en forma y medio de Edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad.

Así mismo, el Director Provincial de la Territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

RECURSOS: Contra los actos de gestión recaudatoria, cabe recurso ante el Director Provincial de Tesorería de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la Providencia de Apremio, el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos, en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la Providencia de apremio, lo señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 06-02-92
EL RECAUDADOR EJECUTIVO

Relación que se cita

DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
ABAN SIMAN JOSE MARIA	AUTONOMOS	91028491	0189-1289	190.776	38.155	228.931
ADELL TONAS PEDRO	AUTONOMOS	91028581	0589-1289	127.186	25.436	152.620
ADZ SA	GENERAL	91028318	0691-0691	1.754.312	350.862	2.105.174
AGUA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	GENERAL	91028351	0190-1290	46.672	9.334	56.006
AGUA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	GENERAL	91028352	0691-0691	395.054	79.010	474.064
AISA BIENZOBAZ JESUS	AUTONOMOS	91028503	0186-1286	58.863	11.772	70.635
ALONSO PALACIOS JESUS	AUTONOMOS	91028584	0689-1289	111.286	22.257	133.543
ANDERO CLUMBE NURIA	GENERAL	91028452	0591-0591	60.155	12.031	72.186
ARAGONESA DE MADUJARIA SL	GENERAL	91028365	0691-0691	345.925	69.185	415.110
ARAGONESA DE MADUJARIA SL	GENERAL	91028366	0591-0591	351.949	70.389	422.338
ARCOS ARANDA EVARISTO	AUTONOMOS	91028585	0689-0689	15.898	3.179	19.077
AREFIN SA	GENERAL	91028331	0191-0191	73.032	14.606	87.638
ARIDOS DRAGADOS DEL GALLEGU	GENERAL	91028342	0691-0691	509.646	101.929	611.575
ARRIBAS MARIANO HIGUEL	GENERAL	91029123	0786-1186	4.966	993	5.959
ARRIBAS MARIANO HIGUEL	GENERAL	91029124	1286-1286	14.002	2.800	16.802
AUDIO NOVA SL	GENERAL	91028387	0691-0691	82.783	16.556	99.339
AUDIO NOVA SL	GENERAL	91028388	0591-0591	21.531	4.306	25.837
AUTONOVILES MONTAÑANA SL	GENERAL	91028327	0591-0591	207.189	41.637	248.826
AYCESA SL	GENERAL	91028332	0191-0191	19.449	3.889	23.338
AYCESA SL	GENERAL	91028333	0691-0691	104.311	20.862	125.173
AYUPAR SL	GENERAL	91028413	0591-0591	177.261	35.512	212.773
BAQUEDANO ESCOLANO TEDORO	AUTONOMOS	91028586	0789-0789	1.590	318	1.908
BAR RESTAURANTE LEONES SCV	GENERAL	91028445	0491-0491	66.686	13.337	80.023
BAR RESTAURANTE LEONES SCV	GENERAL	91028446	0591-0591	70.889	14.177	85.066
BIELSA CASAS NURIA	GENERAL	91027828	0191-0191	98.621	19.924	118.545
BLASCO GRACIA ANGEL	AUTONOMOS	91028471	1089-1289	47.694	9.578	57.272
CALVERA MURILLO NATIVIDAD	AUTONOMOS	91028488	0189-0189	15.898	3.179	19.077
CALZADA PARLON JOSE MARIA	AUTONOMOS	91028575	0689-0689	31.796	6.359	38.155
CAMPOS MADRUGA RAFAEL	AGRARIO	91028598	0490-0690	17.505	3.501	21.006
CARBONES Y TRANSPORTES ESPARA	GENERAL	91028271	0491-0491	42.625	8.525	51.150
CARBONES Y TRANSPORTES ESPARA	GENERAL	91028272	0591-0591	44.315	8.863	53.178
CARBONERIAS RAMON GASPAS SA	GENERAL	91028428	0491-0491	101.172	20.234	121.406
CARBONERIAS RAMON GASPAS SA	GENERAL	91028429	0591-0591	21.419	4.283	25.702
CARRUESCO CARILLA JOSE MARIA	GENERAL	91027818	0683-0783	31.278	6.255	37.533
CARRUESCO CARILLA JOSE MARIA	AUTONOMOS	91027830	0187-0387	42.483	8.496	50.979
CASTRO MARTI ANA MARIA	AUTONOMOS	91028591	1089-1289	47.694	9.538	57.232
CABADA ANDREU JOSE IGNACIO	GENERAL	91028384	0491-0491	22.992	4.598	27.590
CABADA ANDREU JOSE IGNACIO	GENERAL	91028385	0591-0591	38.326	7.665	45.991
COMERCIAL ARAGON HARNOLD SL	GENERAL	91028379	0491-0491	529.748	105.949	635.697
COMERCIAL ARAGON HARNOLD SL	GENERAL	91028380	0591-0591	577.704	115.540	693.244
CONSTRUCCIONES ITRANES SL	GENERAL	91028431	0491-0491	219.225	43.845	263.070

DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
CONSTRUCCIONES IRANES SL	GENERAL	91028432	05/91-05/91	220.276	44.055	264.331
CONSTRUCCIONES RUBIETE SL	GENERAL	91028291	05/91-05/91	275.347	55.069	330.416
CONDEGUA VADILLO MARIA PILAR	AUTONOMOS	91028587	07/89-12/89	95.368	19.077	114.445
CONTRATS CTRES BERRAGIL SL	AUTONOMOS	91028439	05/91-05/91	189.785	37.957	227.742
COOP ALIMENTACION SAN MIGUEL	GENERAL	91028280	03/91-03/91	12.710	2.542	15.252
CRESCO RODRIGUEZ PAULA	GENERAL	91028461	05/91-05/91	50.462	10.092	60.554
CRIDAO SANZ ALICIA	AUTONOMOS	91028594	12/89-12/89	15.898	3.179	19.077
CROWDOR SL	GENERAL	91028402	04/91-04/91	177.469	35.493	212.962
CROWDOR SL	GENERAL	91028403	05/91-05/91	157.943	31.588	189.531
CROWDOR SL	GENERAL	91028404	06/91-06/91	36.371	7.274	43.645
DIAZ SERRANO JOSE MARIA	AUTONOMOS	91028486	03/89-03/89	15.898	3.179	19.077
DIMARAGON SL	GENERAL	91028568	04/91-04/91	402.324	80.464	482.788
DOLADER AYUDA JOSE	GENERAL	91028369	05/91-05/91	294.904	58.980	353.884
DOLADER AYUDA JOSE	GENERAL	91029108	01/90-01/90	21.000	4.200	25.200
DURAN MARTINEZ M CARMEN	GENERAL	91029109	02/90-11/90	224.357	44.871	269.228
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	91028583	05/89-12/89	127.184	25.436	152.620
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	91027824	07/86-08/88	10.000	2.000	12.000
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	91027825	04/86-08/88	14.500	2.900	17.400
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	91027826	04/86-08/88	14.500	2.900	17.400
EDUARDO OCHOA SL	GENERAL	91028303	05/91-05/91	259.695	51.939	311.634
ELECTROCAMICHA SIERRA SL	GENERAL	91028427	04/91-04/91	82.365	16.473	98.838
ENQUITA GUILLEN RAFAEL	AUTONOMOS	91028576	02/89-03/89	31.706	6.359	38.065
ERDOLAIN SOLANS ARMANDO	AUTONOMOS	91028469	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
ESC OBRA T SL	GENERAL	91028464	05/91-05/91	30.078	6.015	36.093
ESTAMPACIONES Y F LA PUEBLA	GENERAL	91028448	06/91-06/91	327.029	65.405	392.434
EXPORTADORA IMP EBRO SA	GENERAL	91028293	06/91-06/91	1.386.942	277.388	1.664.330
FADITES SA	GENERAL	91028349	03/91-03/91	39.383	7.876	47.259
FERNANDEZ VASQUEO CONCEPCION	GENERAL	91028401	06/91-06/91	189.214	37.842	227.056
FERRER PASCUAL ANTONIO	AUTONOMOS	91028515	01/89-10/89	158.980	31.796	190.776
GARCIA GARCIA ISABEL	AUTONOMOS	91028579	04/89-12/89	143.082	28.616	171.698
GARGALLO SORIANO ENILIO	AUTONOMOS	91028476	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
GIL GIL JOSE	AUTONOMOS	91028561	05/89-12/89	79.490	15.898	95.388
GIL LAMAZ JOSE LUIS	AUTONOMOS	91028483	03/89-12/89	31.706	6.359	38.065
GONZALEZ CHAMARRO JESUS ANTONIO	AUTONOMOS	91028549	10/89-10/89	15.898	3.179	19.077
GONZALEZ GONZALEZ ENILIO	AUTONOMOS	91028511	04/89-09/89	95.388	19.077	114.465
GONZALEZ GONZALEZ ENILIO	AUTONOMOS	91028595	12/89-12/89	15.898	3.179	19.077
GONZALEZ GONZALEZ ENILIO	GENERAL	91029107	06/90-10/90	98.717	19.743	118.460
GRACIA GARCIA DIEGO	AUTONOMOS	91028523	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
GRACIA GARCIA JOAQUINA	GENERAL	91028392	05/91-05/91	55.070	11.014	66.084
GUARA EDITORIAL SA	GENERAL	91028393	06/91-06/91	57.303	11.460	68.763
GUILRAL HORIZON FRANCISCO	AGRIARIO	91028306	06/91-06/91	325.083	65.016	390.099
HERZITEL SL	AGRIARIO	91028599	06/90-06/90	5.835	1.167	7.002
IBARBURU ILLATE MANUEL	GENERAL	91028386	06/91-06/91	291.962	58.392	350.354
IBARIZ ALQUERETA JOSE LUIS	AUTONOMOS	91028519	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
IBARIZ ALQUERETA JOSE LUIS	GENERAL	91029113	12/90-12/90	22.435	4.487	26.922
IBARIZ ALQUERETA JOSE LUIS	GENERAL	91029111	10/90-01/90	21.000	4.200	25.200
IBARIZ MAELLA TEODORA	GENERAL	91029112	02/90-11/90	224.357	44.871	269.228
IBARIZ MAELLA TEODORA	AUTONOMOS	91028494	02/89-06/89	47.694	9.538	57.232
IBARIZ RAMON R MILAGROS	AUTONOMOS	91028495	01/89-01/89	1.098	219	1.317
INDUSTRIAS ALLOZA SA	GENERAL	91028547	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
INDUSTRIAS ALLOZA SA	GENERAL	91028283	01/91-01/91	215.241	43.048	258.289
INDUSTRIAS ALLOZA SA	GENERAL	91028284	03/91-03/91	446.659	89.331	535.990
INDUSTRIAS ALLOZA SA	GENERAL	91028285	04/91-04/91	212.581	42.516	255.097
INDUSTRIAS ALLOZA SA	GENERAL	91028286	02/91-02/91	212.679	42.535	255.214
INDUSTRIAS ALLOZA SA	GENERAL	91028287	05/91-05/91	212.581	42.516	255.097
INDUSTRIAS CIMM SA	GENERAL	91028322	06/91-06/91	863.275	172.655	1.035.930
IZQUIERRE MARTINEZ OSAB DANIEL	AUTONOMOS	91028535	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
IZQUIERRE MARTINEZ OSAB JAVIER	AUTONOMOS	91028542	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
IZQUIERRE USON MARIO	AUTONOMOS	91028530	01/89-01/89	1.098	219	1.317
JEAN CHARLES CREATION SL	GENERAL	91028418	04/91-04/91	69.319	13.863	83.182
JEAN CHARLES CREATION SL	GENERAL	91028419	05/91-05/91	69.319	13.863	83.182
LA LUPA SERRA GRAYAS SC	GENERAL	91028378	06/91-06/91	113.850	22.770	136.620
LABORDA IBARIZ EDUARDO	AUTONOMOS	91028563	01/89-06/89	63.592	12.718	76.310
LABORDA IBARIZ ISABEL	AUTONOMOS	91028564	01/89-06/89	63.592	12.718	76.310
LAINBERTA FRACA ISMAEL	AUTONOMOS	91028477	01/89-02/89	2.106	439	2.635
LAINBERTA GARCIA ARMANDO	AUTONOMOS	91028536	12/89-12/89	15.898	3.179	19.077
LAINBERTA SALABOYA ANTONIO	AUTONOMOS	91028472	11/89-11/89	15.898	3.179	19.077
LINAN ROMERO JESUS MIGUEL	AUTONOMOS	91028496	02/89-10/89	95.388	19.077	114.465
LOPEZ BARRIOS H ESTHER	AUTONOMOS	91028543	06/89-12/89	79.490	15.898	95.388
LOPEZ BARRIOS CARLOS	AUTONOMOS	91028531	01/89-10/89	158.980	31.796	190.776
LOPEZ CHONDEZ JESUS ANGE	AUTONOMOS	91028524	03/89-04/89	31.706	6.359	38.065
MAGALLON PEREZ F JAVIER	AUTONOMOS	91028516	12/89-12/89	15.898	3.179	19.077
MARIN LOPEZ FERNANDO	AUTONOMOS	91027383	03/87-03/87	50.100	10.020	60.120
MARIN LOPEZ FERNANDO	AUTONOMOS	91028597	03/87-03/87	775.659	155.131	930.790
MARIN LOPEZ FERNANDO	AUTONOMOS	91028505	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
MARCO LAHERRA LUIS ANTON	AUTONOMOS	91028562	07/89-12/89	79.490	15.898	95.388
MARCO SOLERIANO VICENTE B	GENERAL	91028409	04/91-04/91	27.244	5.449	32.693
MARCO SOLERIANO VICENTE B	GENERAL	91028410	05/91-05/91	27.817	5.563	33.380
MARTIN SERRANO ALFONSO	GENERAL	91028354	05/91-05/91	94.893	18.978	114.031
MARTIN SOLA GREGORIO	AUTONOMOS	91028580	10/89-10/89	15.898	3.179	19.077
MARTES HIR SA	GENERAL	91028274	02/91-02/91	93.649	18.729	112.378
MARTINEZ ALFONSO PEDRO JOSE	AUTONOMOS	91028275	06/91-06/91	113.347	22.669	136.016
MARTINEZ FALCON JOSE EMRIQUE	AUTONOMOS	91028485	03/89-04/89	31.706	6.359	38.065
MARTINEZ FRUTOS JOSE DOLORES	AUTONOMOS	91028527	08/89-12/89	79.490	15.898	95.388
MARTINEZ PEREZ FCO JAVIER	AUTONOMOS	91028557	01/89-02/89	31.706	6.359	38.065
MAZA MARTINEZ OLGA	AUTONOMOS	91028546	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
MESTRES BARCELO CALSA	GENERAL	91028346	05/91-05/91	92.599	18.519	111.118
MS DEL RIO SL	GENERAL	91029104	03/88-11/88	369.338	73.867	443.205
MS DEL RIO SL	GENERAL	91028440	10/90-10/90	15.841	3.168	19.009
MS DEL RIO SL	GENERAL	91028441	04/91-04/91	86.689	15.373	102.062
MS DEL RIO SL	GENERAL	91028442	05/91-05/91	42.254	8.450	50.704
MUGICA MARCOS SEBASTIAN	GENERAL	91028310	05/91-05/91	275.347	55.069	330.416
MUGOZ BENTERO MARCOS J	AUTONOMOS	91028514	01/89-01/89	1.098	219	1.317
NAVARAZ SL	GENERAL	91027381	07/91-07/91	50.100	10.020	60.120
NAVARRO FERNANDEZ H ANGELES	AUTONOMOS	91028573	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
NAVARRO VALERO ANGEL	AUTONOMOS	91028539	02/89-12/89	111.286	22.257	133.543
NOGUERAS ANSOZ ROSA MARIA	GENERAL	91029117	02/90-02/90	6.731	1.346	8.077
NOGUERAS ANSOZ ROSA MARIA	GENERAL	91029118	01/90-01/90	4.901	980	5.881
NOGUERAS CUCALON FERNANDO	AUTONOMOS	91028474	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
PANIS RUBIO JOSE LUIS	GENERAL	91029114	09/90-11/90	32.158	6.431	38.589
PECO ARAMBURU MIGUEL	GENERAL	91027827	12/82-12/82	50.141	10.028	60.169
PEREZ ALBAZEM ENILIO JOSE	AUTONOMOS	91028539	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
PORTA GRAN JOSE MIGUE	GENERAL	91028372	02/91-02/91	17.708	3.559	21.267
POSTIGO ARABA RICARDO	AUTONOMOS	91028498	07/89-07/89	15.898	3.179	19.077
PROBISA PROBISA RICARDO	AUTONOMOS	91028499	07/89-07/89	15.898	3.179	19.077
PROBISA PROBISA RICARDO	AUTONOMOS	91028504	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
RAIBURDO PROBISA TIMOBIL SA	GENERAL	91028361	04/91-04/91	41.613	8.322	49.935
RAIBURDO PROBISA JESUS	GENERAL	91028394	04/91-04/91	93.368	18.673	112.041
RAIBURDO PROBISA JESUS	GENERAL	91028395	05/91-05/91	101.792	20.358	122.310
RAIBURDO PROBISA JESUS	GENERAL	91028396	06/91-06/91	104.626	20.925	125.711
RAIBURDO PROBISA JOSE ANTONIO	AUTONOMOS	91028558	01/89-04/89	95.388	19.077	114.465
RECIERRENTOS ARAGON SA	GENERAL	91028556	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
RECIERRENTOS ARAGON SA	GENERAL	91028319	06/91-06/91	103.431	20.686	124.117
RECIERRENTOS Y ACC ARAGON SA	GENERAL	91028355	04/91-04/91	215.548	43.109	258.657
RECIERRENTOS Y ACC ARAGON SA	GENERAL	91028356	05/91-05/91	141.931	28.386	170.317
RODRIGUEZ VIDAL TOMAS	AUTONOMOS	91028493	06/89-06/89	15.898	3.179	19.077
RODRIGUEZ CHACHERO CARLOS	AUTONOMOS	91028517	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
RUBIO CALLEJAS ANDRES	AUTONOMOS	91028520	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
RUBIO CALLEJAS J MANUEL	AUTONOMOS	91028508	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
RUIZ LOPEZ PEDRO ANTONIO	AUTONOMOS	91028550	05/89-12/89	79.490	15.898	95.388
SABOSA SA	GENERAL	91028373	06/91-06/91	59.373	11.874	71.247
SANTOS ALEXANDRA JOSE MARIA	GENERAL	91029126	01/87-09/87	50.335	10.067	60.402

DEUDOR	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
SANZ DOMINGUEZ RAUL	AUTONOMOS	91028479	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
SANZ ORTEGA TEODORO	AUTONOMOS	91028502	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
SOLANAS LORENZO H GREGORIO	AUTONOMOS	91028552	03/89-12/89	158.980	31.796	190.776
SOLER LOPEZ ROBERTO	AUTONOMOS	91028596	12/89-12/89	15.898	3.179	19.077
SORIANO SANCHO MANUEL	GENERAL	91029110	03/90-03/90	1.545	315	1.860
TALLERES GR SA	GENERAL	91028335	04/91-04/91	33.186	6.637	39.823
TRANS MANO UNIMAX SL	GENERAL	91028389	12/90-12/90	11.208	2.241	13.449
TRANS MANO UNIMAX SL	GENERAL	91028390	04/91-04/91	148.350	29.670	178.020
TRANS MANO UNIMAX SL	GENERAL	91028391	05/91-05/91	158.081	31.616	189.697
TRANSPORTES SERV MADRILEÑOS SA	GENERAL	91028311	06/91-06/91	669.539	133.907	803.446
TRANSPORTES SERV MADRILEÑOS SA	GENERAL	91028343	05/91-05/91	44.315	8.863	53.178
VILLAR LOPEZ CARLOS ESTEBAN	AUTONOMOS	91028551	01/89-12/89	190.776	38.155	228.931
VINUES ALFRANCA J ANTONIO	AUTONOMOS	91028467	10/90-12/90	52.462	10.492	62.954
VISECO SL	GENERAL	91028451	06/91-06/91	116.367	23.273	139.640
VILDA LEON LOURDES	AUTONOMOS	91028538	02/89-10/89	111.286	22.257	

la carretera de circunvalación de Magallón, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 898.280 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Demarcación de Carreteras del Estado.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo A de la línea al CT Cabrera.

Término: CT Cabrera..

Longitud: 360 metros.

Recorrido: Término municipal de Magallón.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores, LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 6.240

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.112 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Latorre García, en nombre y representación de Francisco-Javier Arrondo Fernández, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo por resolución del director general de Recursos Humanos de 22 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de mayo de 1991 haciendo públicas las listas de aprobados para cubrir las plazas vacantes de celador de la Seguridad Social en Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.241

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 107 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de don Luis Ezquerria Pérez, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón por Orden de 25 de octubre de 1991, dictada en el expediente 7-OF-91, desestimando recurso de alzada contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 26 de marzo de 1991 denegando autorización de apertura de farmacia en Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.244

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 118 de 1992-A, interpuesto por la letrada señora López Conchillos, en nombre y representación de Francisco-Javier Esteban Andrés, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del director general de Personal de 30 de mayo de 1991 denegando derecho a percibir indemnización por rescisión de contrato.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.242

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 115 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Víctor Laplaza Laplaza, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 14 de noviembre de 1991 en reclamación número 50-592-91, sobre comprobación de valores relativa al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por transmisión onerosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.243

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 117 de 1992-A, interpuesto por Pablo Martín Jiménez, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por acuerdo de 3 de diciembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de septiembre de 1991 denegando petición de quince días de vacaciones anuales a partir del 2 de septiembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

CERVERUELA

Núm. 14.709

Cumplido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas de este municipio, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice I a todas las vías públicas del municipio.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cerveruela a 10 de febrero de 1992. — El alcalde, Jesús Julián.

CINCO OLIVAS

Núm. 13.192

Impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º Objeto. — La presente Ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas previsto en el artículo 60.1.A de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Art. 2.º Motivación. — Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la ley concede y al amparo de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 39 de 1988, aprueba la presente Ordenanza.

Art. 3.º Elementos de la imposición. — La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39 de 1988.

Art. 4.º Cuotas. — Las cuotas mínimas municipales que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único 1, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, dado el censo de población de derecho de 153 habitantes.

Art. 5.º Al amparo del artículo 85 de la Ley 29 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices:

Categoría: Primera.

Índice: 2.

Todas las calles del municipio tienen la categoría primera.

Art. 6.º Responsabilidad. — El adquirente de un establecimiento o actividad sujeta a este impuesto por cualquier título responderá de las cantidades que adeude su transmitente hasta el límite de la prescripción.

Art. 7.º Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas aquellas cuyas cuotas no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Art. 8.º Revisión. — El coeficiente de incremento y el índice de situación podrán ser rebajados por el Ayuntamiento si, una vez conocido el padrón del impuesto sobre actividades económicas, la subida resulta desmesurada en relación con la licencia fiscal que se está pagando actualmente.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el día 13 de diciembre de 1991 y publicada en el BOP núm. 12, de 16 de enero de 1992.

Cinco Olivas a 26 de febrero de 1992. — La alcaldesa.

ERLA

Núm. 12.886

BASES del concurso-oposición libre para una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Erla.

1.º Objeto. — La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de operario de servicios múltiples, laboral, con carácter indefinido.

2.ª Condiciones.

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del carnet de conducir de clase B.
- Residencia en la localidad (el Ayuntamiento no facilita vivienda).

3.ª Instancias. — En éstas, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones expuestas en la base segunda, dirigiéndose al señor alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias podrán presentarse también según la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde dictará resolución, en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, dándose publicación a dicha lista.

En esta misma publicación se señalará el lugar, hora y día en que dará comienzo la valoración de méritos, según baremo establecido.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación mencionada, los interesados podrán efectuar reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, y pasado dicho plazo, si no se han interpuesto reclamaciones, dicha lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.ª Tribunal de selección. — El tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde.

Vocales: Dos concejales a designar por el Pleno, un funcionario de Administración local y un representante de los Sindicatos.

Secretario: El de la Corporación.

6.ª Desarrollo de la convocatoria. — El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de candidatos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cabeza de familia, con personas a su cargo, 1 punto.

b) Vecinos y residentes al 1 de marzo de 1991, 7 puntos.

c) Por servicios prestados a la Administración local, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

d) Conocimientos técnicos acreditados documentalmente, hasta 1 punto.

7.ª Proceso selectivo. — La selección tendrá lugar por oposición. Los ejercicios de la oposición consistirán en la realización de un test de cultura general y conocimientos relativos a las funciones a desempeñar, puntuándose hasta 10 puntos (mínimo para aprobar, 5 puntos).

8.ª Terminada la valoración, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos, elevando la propuesta de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento.

9.ª Realizado el nombramiento, el aspirante que haya obtenido la plaza deberá presentar la documentación de las condiciones requeridas en la base segunda.

10.ª La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Erla, 30 de enero de 1991. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 13.197

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, acordó la implantación del impuesto sobre actividades económicas, cuya Ordenanza reguladora se detalla a continuación de este anuncio.

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública, ha quedado definitivamente aprobada por así determinarlo el propio acuerdo corporativo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988. Los interesados podrán interponer contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo.

Gallur a 27 de febrero de 1992. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

Ordenanza fiscal número 29 reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en tres categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de las vías públicas.

4. Aquellas actividades cuyos locales den a dos o más calles les será aplicada la categoría de la calle a la que dé la entrada principal del local.

Art. 4.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

Vías públicas de 1.ª categoría, 1,5.

Vías públicas de 2.ª categoría, 1.

Vías públicas de 3.ª categoría, 2.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de las vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A N E X O

Relación de vías públicas y su categoría

Afuera (2.ª), Agustina de Aragón (2.ª), Apóstol Santiago (2.ª), plaza de Aragón (2.ª), Argensolas (2.ª), Baja (1.ª), Beato Agno (2.ª), Bonifacio García (2.ª), Calvario (2.ª), paseo de Camilo José Cela (2.ª), Camino Real (2.ª), avenida del Canal Imperial (2.ª), Castellar (2.ª), Cátedra de San Pedro (2.ª), Cervantes (2.ª), Cinco Villas (2.ª), urbanización Colonia de San Antonio (2.ª), Concepción Arenal (2.ª), Conde de Aranda (2.ª), Constitución (1.ª), Corral del Pampe (2.ª), Cortes de Aragón (2.ª), Cristóbal Colón (2.ª), Cuesta de la Fuente (2.ª), Cuesta Nueva (2.ª), Diseminados (2.ª), Doctor

Fleming (2.ª), Embarcadero (2.ª), Ermita (2.ª), plaza de España (1.ª), Extramuros (2.ª), Francisco de Goya (2.ª), Fuente del Canal (1.ª), General Ortega (2.ª), Las Gradass (1.ª), Gregorio Larroy (2.ª), Hipólito de Val (1.ª), Hogar Cristiano (2.ª), Huesca (2.ª), La Iglesia (2.ª), Joaquín Costa (2.ª), Juan Estela (2.ª), Juan Molina (2.ª), Justicia (2.ª), avenida de Madrid (2.ª), Mallén (2.ª), María Domínguez (2.ª), Mayor (1.ª), Miguel de Miguel (2.ª), Miguel Servet (2.ª), Molino (2.ª), Moncayo (2.ª), Las Moreras (2.ª), Navarra (hasta calle Soledad) (1.ª), Navarra (desde calle Soledad al final) (2.ª), Paloma (2.ª), Paz (2.ª), Pedro Mateo (2.ª), Pesqueras (2.ª), avenida de Pignatelli (2.ª), avenida de los Pirineos (2.ª), Planilla (2.ª), Primero de Mayo (2.ª), Puente (2.ª), Ramón y Cajal (2.ª), Reyes Católicos (2.ª), Reyes de Aragón (2.ª), Rodríguez de la Fuente (2.ª), Rosario (2.ª), San Antonio (2.ª), San José (2.ª), San Pedro (2.ª), San Roque (1.ª), Sevilla (2.ª), plaza del Sol (2.ª), Soledad (2.ª), Tauste (2.ª), El Tejar (2.ª), Teruel (2.ª), Tío Jorge (2.ª), Torderas (2.ª), Tudela (2.ª), Unión General de Trabajadores (1.ª), avenida de la Virgen del Pilar (2.ª) y Zaragoza (2.ª).

Se fija una tercera categoría, en la cual estarán incluidas todas las zonas, comprendidas o no en el callejero anterior, que aparezcan clasificadas como suelo industrial en las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del municipio.

ILLUECA

Núm. 13.480

El Pleno del Ayuntamiento de Illueca, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada.

A efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación íntegra.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,2.

Art. 3.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en tres categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de las vías públicas.

Art. 4.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2.º, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Vías públicas de 1.ª categoría, 1,9.

Vías públicas de 2.ª categoría, 1, 4.

Vías públicas de 3.ª categoría, 1.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de las vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A N E X O

Relación de vías públicas y su categoría

—Categoría primera: Carretera de Aranda, Benedicto XIII, polígono Cerradillo, plaza de España, San Ildefonso, avenida de la Independencia, Jota Aragonesa, paseo de Marcelino Andaluz, camino de los Molinos, Perpetuo Socorro, San Roque (de los núms. 1 al 8), travesía Virgen del Pilar, Nuestra Señora del Tremedal, polígono Valsolo, Virgen del Pilar y Zaragoza.

—Categoría segunda: Polígono Arenal, Calatayud, camino del Calvario, Constitución, San Crispín, Demetrio Galán, Diputación, Fueros de Aragón, General Franco, José Antonio, San Juan Bautista, Mayor, Porvenir, avenida de San Babil y San Vicente de Paúl.

—Categoría tercera: Agustina de Aragón, Albarracín, Arco Plaza Inmaculada, Bordiu Nava, Compromiso de Caspe, Costa, Cuesta Castillo, Goya, Huesca, plaza de la Iglesia, plaza de la Inmaculada, Jarque, José Oto, Milagrosa, Palafox, La Paz, plaza de Peñíscola, Pignatelli, Ramón y Cajal, San Roque (resto), Teruel y Virgen del Carmen.

Este acto es definitivo en vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Illueca a 26 de febrero de 1992. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 13.486

Cumplido el trámite reglamentario de exposición pública durante un mes de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, y no habiéndose presentado reclamaciones, se acuerda por unanimidad la aprobación definitiva.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º La presente Ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas previsto en el artículo 60.1.A de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Art. 2.º Motivación. — Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la Ley le concede, y al amparo de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 39 de 1988, aprueba la siguiente Ordenanza.

Art. 3.º Elementos de la imposición. — La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39 de 1988.

Art. 4.º Cuotas. — Las cuotas mínimas municipales que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único de 1,4, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, dado el censo de población de derecho de 549 habitantes.

Art. 5.º Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices:

Categoría: Única para todas las vías públicas.

Índice: 1.

Art. 6.º Para las calles de nueva creación durante el año, el Pleno decidirá su categoría.

Art. 7.º Las máquinas recreativas y de azar que se instalen en este municipio y cuya titularidad fiscal sea distinta de la del establecimiento donde estén situadas, respetando, en todo caso, su condición de locales, como señala la regla 6.a.g) de la Instrucción, se considerará actividad económica distinta del titular del local a los demás efectos de la Administración municipal.

Art. 8.º Responsabilidad. — El adquirente de un establecimiento o actividad sujeta a este impuesto por cualquier título responderá de las cantidades que adeude su transmitente hasta el límite de la prescripción.

Art. 9.º Partidas fallidas: Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Art. 10. Delegación. — Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para que, a partir del 1 de enero de 1992, además de la recaudación que ya realiza del impuesto de bienes inmuebles y otros, asuma la totalidad de las competencias, previa aceptación de las mismas, a que se refiere el apartado primero del artículo 1.º del Real Decreto 831 de 1989, notificando este acuerdo a la entidad delegada.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Mediana de Aragón, 26 de febrero de 1992. — El alcalde, José-Alfonso Blasco Mainar.

PERDIGUERA

Núm. 14.682

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días fijado para que pudieran ser objeto de reclamación los acuerdos provisionales adoptados por este Ayuntamiento, en los que, con referencia al impuesto sobre actividades económicas, se fijaba el coeficiente único de incremento, situación que consta en la Ordenanza fiscal anexa, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna contra ellos, se hace público que los citados acuerdos provisionales y Ordenanza fiscal, también provisional, quedan elevados a definitivos, siendo la parte dispositiva de aquéllos la siguiente:

«En uso de las facultades que a este Ayuntamiento le confieren los artículos 88 y 89, en relación con los 15.2 y 17.1, todos ellos de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente fijar el coeficiente de incremento y el índice único de situación del impuesto sobre actividades económicas en los términos que se establecen en la Ordenanza fiscal anexa, que, con igual carácter de provisionalidad, asimismo se aprueba.»

Contra los acuerdos definitivos de establecimiento y ordenación citados, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de inserción de este edicto y sus anexos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Perdiguera a 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la publicación sobre las mismas del coeficiente único 1,3.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice 1.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

REMOLINOS

Núm. 12.898

Aprobada por el este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1992, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1992, queda expuesta al público por el plazo de quince días, a los efectos procedentes.

Remolinos, 26 de febrero de 1992. — El alcalde, Rogelio-Antonio Pérez.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 15.252

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1992, ha aprobado el padrón de habitantes rectificado a 1 de enero de 1992. Dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones quedará definitivamente aprobado.

San Martín de Moncayo, 6 de marzo de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.235

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.364 de 1990-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Miguel Gracia Segura, Aurora Segura Allué y María-Salomé Gracia Segura, con domicilio en calle Alfonso, 9, de Poleñino (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca número 1. — Rústica, terreno dedicado a regadío y seco. Finca núm. 3 del polígono 7 del plano general, en el término de Poleñino (Huesca), al sitio de "La Lana". Linda: norte, acequia y finca 37 del polígono 7, de Emilio Puyal Alastué; sur, con cabañera y acequias, y este, acequia. Tiene una extensión superficial de 4 hectáreas 66 áreas 70 centiáreas, de las que 4 hectáreas 27 áreas son de regadío y 39 hectáreas 60 centiáreas son de seco. Corresponde a la finca registral 1.276. Valorada en 3.048.000 pesetas.

Finca número 2. — Terreno de regadío. Finca núm. 39 del polígono 9 del plano general, en el término de Poleñino, al sitio de "Paso de las Moreras". Linda: norte, camino; sur, finca núm. 38 del polígono 9, de Emilio Gayán; este, con acequia y finca núm. 41 del polígono 9, de Fermín Laguna Martínez, y oeste, camino. Tiene una extensión superficial de 4 hectáreas 91 áreas 50 centiáreas. Finca registral 1.277. Valorado en 3.686.250 pesetas.

Finca número 3. — Terreno de seco. Finca núm. 15 del plano general, en el término de Poleñino, al sitio de "Paso de Cabañas". Linda: norte, camino de Cabañas; sur, Genara Segura; este, Ramón Sanagustín, y oeste, camino de servicio. Tiene una extensión superficial de 41 áreas 41 centiáreas. Finca registral 1.278. Valorado en 82.800 pesetas.

Finca número 4. — Rústica, era y pajar en la partida "La Valle", de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: este, demba de Florentino Pis; norte, demba de Antonio Calvo, y oeste y sur, de Manuel Segura. Finca registral 389. Valorado en 1.430.000 pesetas.

Finca número 5. — Campo y viña sitios en el término de Poleñino, partida "Sarda", de 39 áreas 32 centiáreas. Linda: este, Teodoro Gavín; sur, Pascual y Jacobo Martínez; norte, Pascual Escanero, y oeste, Gaspar Torres. Finca registral 390. Valorado en 58.900 pesetas.

Finca número 6. — Campo sito en el término de Poleñino, partida "Puyalón", de 69 áreas 71 centiáreas. Linda: norte, José Solanas; oeste, Pedro Seguí; sur, Gaspar Torres, y norte, Agustín Latre. Finca registral 391. Valorado en 418.000 pesetas.

Finca número 7. — Campo sito en el término de Poleñino, partida "Camino de Ontiñena" o "El Vedado", de 2 hectáreas 28 áreas 85 centiáreas. Linda: este, Pedro Allué; sur, Mateo Pisa; norte, Miguel Pertusa, y oeste, cabañera. Finca registral 392. Valorado en 1.601.000 pesetas.

Finca número 8. — Campo sito en el término de Poleñino, partida "Camino de Ontiñena", de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: este, camino, y norte, oeste y sur, Lorenzo Puyal. Finca registral 394. Valorado en 343.000 pesetas.

Finca número 9. — Campo sito en el término de Poleñino, partida "Camino de Lalueza", de 2 hectáreas 28 áreas 85 centiáreas. Linda: este, Francisco Escanero; sur, Joaquín Vázquez; norte, Esteban Campo, y oeste, camino. Finca registral 395. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Finca número 10. — Un huerto en el término de Poleñino, partida "Almenadas", de 5 áreas 36 centiáreas. Linda: este, camino; sur, huerto del lugar; norte, camino, y oeste, otro de José Ara. Finca registral núm. 396. Valorado en 43.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.188

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.685 de 1990-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Alfonso Zapater Delgado y María-Pilar Delgado Navarro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.500.000 pesetas el bien inmueble y 100.000 pesetas los bienes muebles, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate puede cederse a terceros.

4.^a Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana núm. 7. — Piso en la calle Arzobispo Doménech, 6, planta primera, señalado con la letra G, con una superficie útil de 47 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 1,90 %. Inscrito a nombre de Alfonso Zapater Gil, casado con María-Pilar Delgado Navarro, para su sociedad conyugal. Es la finca 46.666, tomo 2.258, folio 3. Valorado en 8.500.000 pesetas.

Bienes muebles:

Un televisor en color, marca "Sonytrón", de 21 pulgadas. Valorado en 20.000 pesetas.

Un vídeo marca "Radiola", sistema VHS. Valorado en 20.000 pesetas.

Un equipo de sonido, marca "Pioneer", compuesto de sintonizador, giradiscos, doble platina, compact-disc, amplificador, equalizador y dos baffles de 80 vatios. Valorado en 60.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.155

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 40 de 1992-A, tramitados en este Juzgado a instancia de Banca Catalana, S. A., entidad representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Román Solanas Galindo y Javier Solanas Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita de remate a la parte demandada indicada para que en el término de nueve días pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo dentro del plazo señalado al efecto.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a los demandados indicados, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 14.958

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 904 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Augusto Gonçalves, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de abril próximo y hora de las 12.40, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 14.193

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 46 de 1992, por el presente se cita a Josefina Díez García, en ignorados domicilio y paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 7 de abril próximo y hora de las 11.10, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciada, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 14.961

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas núm. 47 de 1992, por el presente se cita a Rabais Driss, en ignorados domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 5 de mayo próximo y

hora de las 10.50, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 14.962

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas núm. 67 de 1992, por el presente se cita a Boumediente Abdelkader, en ignorados domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 5 de mayo próximo y hora de las 10.40, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 14.960

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 644 de 1990, en auto dictado con esta fecha, se cita por la presente a Kevin Green para que comparezca en este Juzgado el día 2 de abril próximo, a las 10.00 horas, para prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Kevin Green, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.096

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 649 de 1991 (8.112-91), sobre cantidad, a instancia de José-María Alegre Royo, contra la empresa Maquebro, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 23 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1992. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don Felipe Lafuente Palacín, en representación de la parte actora, representación que consta en autos; no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Maquebro, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor José-María Alegre Royo la cantidad de 505.283 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situado en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Maquebro, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.013

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 782 de 1991, a instancia de Miguel-Angel Ibañez Aguerri, contra Esc. Obra-7, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato.

se ha dictado en fecha 31 de enero de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Miguel-Angel Ibáñez Aguerri, contra la empresa Esc Obra-7, S. L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor una indemnización de 237.705 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Esc Obra-7, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.016**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 744 de 1991, a instancia de María-Angeles Lafuente Sicilia, contra Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Angeles Lafuente Sicilia, contra la empresa Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., debo condenar a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de 289.571 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.017**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 12 de 1992, seguidos a instancia de María-Luisa Mateo Nicolás, contra Precocinados y Pescados, S. A., en reclamación por despido, con fecha 27 de enero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de auto dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Precocinados y Pescados, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 983.293 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Precocinados y Pescados, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.018**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 15 de 1992, seguidos a instancia de Fernando Sáez Martínez, contra Pescados Ucar, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de enero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pescados Ucar, S. A., suficientes para cubrir

la cantidad de 342.215 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Pescados Ucar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.991**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 53 de 1992, a instancia de Domingo Arbués Arilla, contra Tarazona del Mueble, S. C. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, con fecha 17 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 31 de marzo, a las 10.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Tarazona del Mueble, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.992**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 59 de 1992-4, a instancia de Juan-Miguel Ramillete Ubieta, contra Construcciones Marcén Franco, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 31 de marzo, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Marcén Franco, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.121**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 85 de 1992, a instancia de Santos Martínez Duarte y dos más, contra Construcciones Gracia, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Santos Martínez Duarte y dos más, contra Construcciones Gracia, S. L., y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 7 de abril próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Gracia, S. L. (con último domicilio conocido en calle Sanclemente, 13, 3.º izquierda, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 13.464

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 72 de 1992, a instancia de María-Pilar Nivelá Naudín, contra Juan-María Rendón Burgos, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Pilar Nivelá Naudín, contra Juan María Rendón Burgos, registrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de abril próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Juan-María Rendón Burgos (con último domicilio conocido en paseo de Sagasta, 23, local, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 7.796

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel en autos número 328 de 1991, sobre despido, promovido por María-Teresa Pascual Alonso, contra CLS, S. A., siendo su último domicilio en Zaragoza (calle Calanda, número 7), que no ha sido hallada, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Decreto la nulidad de actuaciones reponiendo las mismas al momento de presentación de la demanda y otorgando a la parte actora el plazo de cuatro días para que concrete en su demanda el salario de la actora y las operaciones y datos precisos para su obtención, con la advertencia de que, de no efectuarlo así, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada CLS, S. A., que no ha sido hallada, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anunciándolo en este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, haciendo constar el nombre y los apellidos del letrado que ha de formalizar el recurso, advirtiendo a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta número 4265000065032891, y que al tiempo de formalizar el recurso ingresará la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta número 4265000068032891, ambas del Banco Bilbao-Vizcaya.»

Dado en Teruel a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA ACEQUIA DE IRUES, DE GRISEL

Núm. 15.250

En cumplimiento de las vigentes Ordenanzas que rigen esta Comunidad de Regantes, y por acuerdo de esta Junta de Sindicato, se convoca Junta general ordinaria para el día 29 de marzo de 1992, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, donde se dará a conocer el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
 - 2.º Informe de presidencia.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de los ingresos y gastos del ejercicio de 1991.
 - 4.º Exposición y discusión de un proyecto de reforma de Ordenanzas, cuya aprobación definitiva se producirá en posterior Junta extraordinaria convocada a tal efecto.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Grisel, 1 de marzo de 1992. — El presidente de la Comunidad, Manuel Ramírez.

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA ACEQUIA DE SALILLAS DE JALON

Núm. 15.360

Se cita a Junta general ordinaria a todos los señores regantes partícipes de esta Comunidad para el día 22 de marzo de 1992, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, para tratar con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Liquidación de cuentas del presupuesto de 1991.
 - 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos que regirán para el año 1992.
 - 4.º Elección de presidente de la Comunidad y de dos vocales de la Junta directiva.
 - 5.º Ruegos, sugerencias y preguntas.
- Salillas de Jalón, 10 de marzo de 1992. — El presidente de la Comunidad, Luis Adiego.

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA VILLA DE VERA DE MONCAYO

Núm. 15.249

Por medio de la presente se convoca a todos los señores de esta Comunidad de Regantes a sesión ordinaria, que se celebrará el domingo 29 de marzo de 1992, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación del ejercicio anterior.
 - 2.º Regadores.
 - 3.º Jornales, ejercicio 1992.
 - 4.º Información sobre mejoras de los riesgos.
 - 5.º Sueldo secretario.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Vera de Moncayo, 5 de marzo de 1992. — El presidente de la Comunidad, Jesús Bonel.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial